



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4561.-

ZAPALLAR, 08 AGO 2016-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 4338/2016 del 28 de julio que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Producción de los Juegos Populares para la Fiesta Costumbrista 2016.

2º Que, para adquirir dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°4038/2016 de fecha 13 de julio de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 13 de julio de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-44-L116.

4º Que, con fecha 22 de julio de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES	Aceptada	Sin Observaciones.
JORGE TEDDY RIVERO NUNEZ	Aceptada	Sin Observaciones.

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de agosto de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°4, letra a) de las Bases, toda vez que





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

los servicios ofertados son inconvenientes para los intereses del Municipio, ya que, por disposición de autoridad, se redujo el plazo de duración de la Fiesta Costumbrista de 4 días a 3 días y, por ende, el servicio de producción de Juegos Populares no será requerido por 4 días, como se indicaba en las Bases, si no por 3 días.

6° Que el artículo 3 inciso tercero y el inciso primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del Servicio de Producción de los Juegos Populares para la Fiesta Costumbrista 2016, ID N°4301-44-L116, de conformidad al artículo 15 N°4, letra a) de las Bases, toda vez que los servicios ofertados son inconvenientes para los intereses del Municipio, ya que se redujo el plazo de duración de la Fiesta Costumbrista de 4 días a 3 días y, por ende, el servicio de producción de Juegos Populares no será requerido por 4 días, como se indicaba en las Bases, si no por 3 días.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



CTL / JUR